



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Resolución No. 337 de 2013

17 JUN 2013

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE ANTONIO GALAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones legales y especialmente las contempladas en el artículo 315 y 357 de la Constitución Política; 21 de la Ley 715 de 2001; Decreto 4791 de 2008; y el Acuerdo Municipal del Presupuesto para el año 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 establece como una función del Alcalde Municipal "Ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y el Presupuesto".

Que el artículo 357 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 permiten a los Municipios participar en los Ingresos Corrientes de la Nación.

Que el Decreto 4791 del 2008 ordenan que en los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Educativos y señalan sus competencias y funcionamiento.

Que en los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001, se preceptúa lo relacionado con el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos reglamentado por el Decreto 4791 de 2008.

Que en el artículo 4 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, establece la "ORDENACION DEL GASTO: Los Fondos de Servicios Educativos carecen de Personería Jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal."

Que el Municipio de Pasto ha aprobado el proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO" mediante concepto de viabilidad No. 2013520010043, expedida por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal certifica mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2013000962, que existen recursos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) por concepto de DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IEM JOSE ANTONIO GALAN, correspondiente a recursos del Municipio vigencia 2013, afectando el rubro presupuestal No.2301010101284 denominado Dotación de Canasta y Mobiliario Educativo - Recursos de Calidad Educativa Sistema General de Participaciones.

Que mediante Certificación anexa (1 folio), expedida por la Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación Municipal, responsable del seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos de Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto, con fecha 21 de mayo de 2013, certifica que el Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Municipal José Antonio Galan posee la Póliza de manejo de recursos, No. 436-64-994000001938 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual se encuentra vigente hasta el 6 de agosto de 2013, para la ejecución de recursos del Proyecto: Mejoramiento de Infraestructura Física en los Establecimientos Educativos - Dotación de Mobiliario Escolar.

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, 407; 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@smmpasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Resolución No. 337 de 2013

74 JUN 2013

Que es deber de la Administración Municipal velar por la buena marcha de la administración en general y de la educación en especial, tal como lo ordena la Constitución, la Ley y demás Normas concordantes.

RESUELVE

ARTIULO 1º. Transferir la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00)**, del presupuesto Municipal vigencia 2013 al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Municipal José Antonio Galán NIT No. 800024902-4 para ser destinados en la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO - DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR"**.

ARTICULO 2º. Para la efectividad de las inversiones y asistencia antes mencionada la comunidad educativa de las Instituciones y Centros Educativos Municipales, a través de su Consejo Directivo cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 4791 del 2008.

PARAGRAFO.- Además de las anteriores obligaciones, se deberá cumplir con las siguientes:

a) Garantizar la ejecución y aplicación de los recursos exclusivamente en la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO - Dotación de Mobiliario Escolar**, adquiriendo de manera oportuna los bienes, obras y servicios requeridos para su ejecución y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha anexa a la presente resolución.

b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal, en lo relacionado con el pago de estampillas.

ARTICULO 3º. Si la ejecución del proyecto requiere realizar contratación, esta debe hacerse de conformidad con la Ley 80 de 1993, 4791 del 2008, Ley 1150 de 2007, y Decreto 734 de 2012, de acuerdo a la cuantía.

ARTICULO 4º. El inadecuado manejo de la ejecución de los recursos que se transfieren implicará responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal para los responsables de su administración.

ARTICULO 5º. El control a los recursos transferidos con la presente resolución lo realizará la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, a través del Servidor Público responsable del Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos, quien debe programar cronograma de visitas a la Institución Educativa Municipal José Antonio Galán.

ARTICULO 6º. Una vez realizada el acta de recibo final del mobiliario escolar, los saldos sin ejecutar deben reintegrarse a la Tesorería Municipal de la Alcaldía de Pasto e informar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 7º. La interventoría del Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Física - Dotación del Mobiliario Escolar estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal a través del profesional asignado para tal fin, quien aportará al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0476 del 4 de marzo de 2013. Así mismo los rectores y directores de las Instituciones y Centros Educativos entregarán la respectiva documentación de la contratación para la ejecución del proyecto.

NIT: 891280000-3

Casón Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Resolución No. 337 de 2013

4 JUN 2013

ARTICULO 8º. El periodo para ejecutar los recursos, será establecido por los Rectores y Directores las Instituciones y Centros Educativos mediante cronograma que se deberá entregar oportunamente a Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 9º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

4 JUN 2013

HAROLD GUERRERO LOPEZ

Alcalde Municipal

JAIME GUERRERO VINUEZA
Secretario de Educación Municipal

Revisó: CASTULO CISNEROS TRUJILLO - Jefe Oficina de Asesoría Jurídica - Alcaldía de Pasto

Revisó: FABIAN DARIO CERÓN INSUASTRY - Jefe Oficina Jurídica - SEM

Revisó: JOSÉ LUIS RISUEÑO ENRIQUEZ - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Sonia Ch.

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto
Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

